REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, - 7 MAR. 2019 **N° 069-2019-PCM**

VISTO: El Oficio N° 004-2019-MINAGRI-SERFOR-DE del Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28216, Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, se creó la Comisión nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 3 de la referida Ley N° 28216 señala que la citada Comisión nacional se encuentra conformada, entre otros, por representantes del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, quienes son designados por resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA en el Ministerio de Agricultura y Riego, siendo este último el absorbente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 212-2012-PCM, se designó, entre otros, a las representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante la referida Comisión nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella;

Que, a través de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, precisando en su Sexta Disposición Complementaria Transitoria que el Poder Ejecutivo dicta las medidas necesarias para el proceso de fusión, bajo la modalidad de absorción, de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre al SERFOR, correspondiendo a este último la calidad de ente absorbente;

Que, en ese sentido, a través del documento del visto, el Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, propone la designación de los representantes de dicha entidad, ante la Comisión nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella;

De conformidad con la Ley N° 28216, Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares y de la señora Silvia Velásquez Silva, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares y a la señora Isela del Carmen Arce Castañeda, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, ante la Comisión nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros